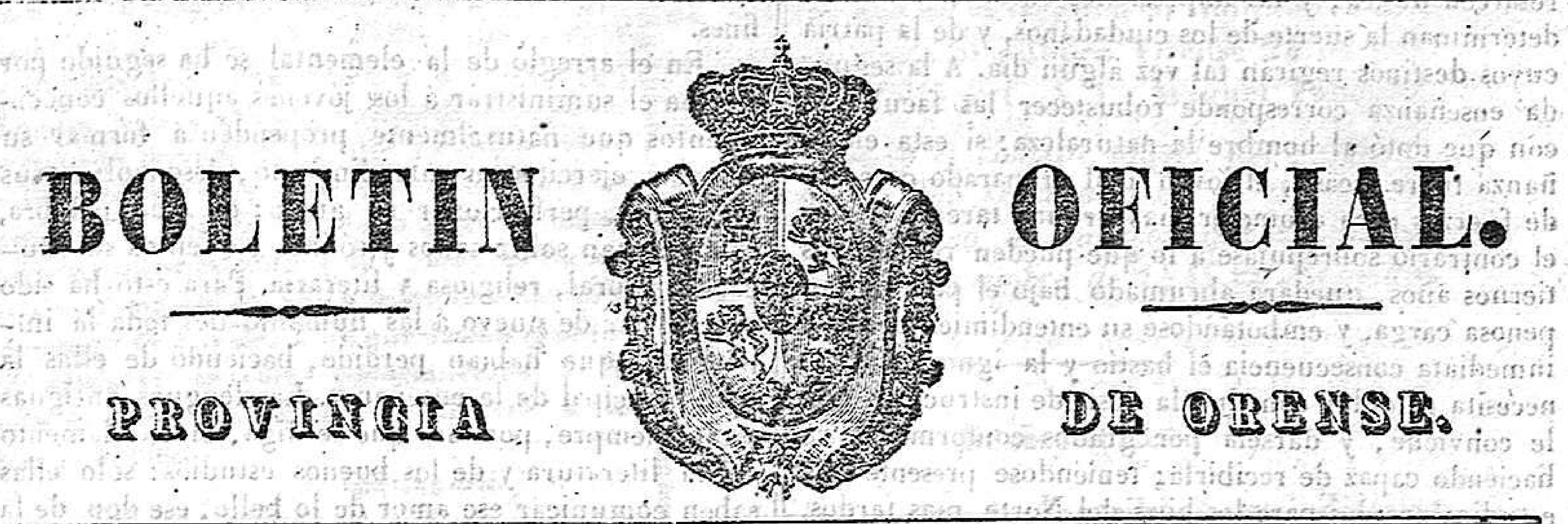
Año de 1845. Sábado 29 de noviembre. Número 145.




Este periódico se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe á 20 rs. para esta capital y 24 para fuera franco de porte, por trimestres anticipados.

## ARTICULO DE OFICIO.

Número 1022.

### GOBIERNO POLÍTICO.

### PLAN DE ESTUDIOS DECRETADO POR S. M. EN 17 DE SETIEMBRE DE 1845;

SEGUIDO DEL CUADRO GENERAL DE ASIGNATURAS PARA LAS UNIVERSIDADES DEL REINO, Y DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS PARA SU EJECUCION.

SEÑORA:

La instruccion pública ha sido uno de los objetos de mas constante trabajo para el Secretario del Despacho que suscribe, desde que V. M. se dignó confiarle el Ministerio de cuyas atribuciones forma parte esencial tan importante ramo. Careciendo de un sistema uniforme y bien ordenado; regida en general por disposiciones interinas, cuyo caracter tienen tambien casi todos los Profesores; dotados estos mezquinamente; desatendidos ciertos estudios á que es preciso dar impulso; privados todos de aquel enlace que constituye el verdadero edificio del saber humano; y por último, introducido el desorden en la administracion económica, no habia persona alguna en España que no clamase por su pronto y eficaz remedio.

Cierto es, Señora, que de algunos años á esta parte se han debido á la solicitud del Gobierno de V. M. providencias importantes, cuyos felices resultados se estan experimentando. La instruccion primaria, por medio de las Escuelas normales, hace diariamente notables aunque no ruidosos progresos; la segunda enseñanza, que en realidad no existia, crece y se difunde con el establecimiento de los Institutos; la superior ha sido tambien objeto de arreglos útiles, dándose á ciertas facultades una direccion mas conforme á las necesidades actuales de la sociedad; pero todos estos trabajos han sido aislados, y los esfuerzos hechos para reformar la instruccion pública con sujecion á un plan general, vasto y uniforme, han venido á malograrse por efecto de las circunstancias ó de obstáculos imprevistos. Ahora pues, Señora, que la reorganizacion penetra en todos los ramos de la administracion pública, parece que es llegado el tiempo de poner tambien la mano en obra tan importante, y de llevarla á cabo juntamente con las demas reformas.

Para prepararla comenzó el Ministro que suscribe por proponer á V. M. las medidas que reclamaba el buen orden en el manejo de los fondos propios de este ramo. Sin este trabajo indispensable, fuera ilusorio todo plan, porque le faltaria la base que ha de hacer posible su realizacion. Dado ya este primer paso con un éxito que ha superado todas las esperanzas, llevada á feliz cima la centralizacion de los caudales, el Gobierno conoce ya los medios de que puede disponer, y con presencia de ellos se ha formado el adjunto proyecto que tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. para el arreglo definitivo de las enseñanzas secundaria y superior.

Ardua era la empresa, mas por fortuna existian multitud de proyectos y trabajos que la facilitaban; y para conseguir el apetecido acierto nada se ha omitido, desde las ilustradas consultas del Consejo de Instruccion pública hasta el dictamen de personas entendidas y las indicaciones de la prensa; creo pues, Señora, que aun estando lejos el nuevo plan de la perfeccion, tan dificil de alcanzar en esta delicada materia, se dará con él un gran paso para conseguirla.

Divídese el proyecto en cuatro secciones. La primera trata de las diferentes clases de estudios, de las materias que ha de abrazar cada una de ellas, y del orden con que deberán darse las enseñanzas. Preséntase en primer lugar aquella que es propia especialmente de las clases medias, ora pretendan solo adquirir los elementos del saber indispensables en la sociedad á toda persona regularmente educada, ora intenten allanarse el camino para estudios mayores y de adquisicion mas difícil. Esta enseñanza, conocida generalmente con el nombre de secundaria, ha dado siempre margen á sérias consideraciones y sistemas diversos, ofreciendo su arreglo dificultades inmensas que varían al infinito segun los climas y los pueblos. Ella es la que apoderándose del hombre desde su primera edad hasta la adolescencia, da á su entendimiento una direccion provechosa ó extraviada, y le

señala para toda su vida con un sello indeleble. Los momentos perdidos en época tan preciosa no se resarcen nunca; y las impresiones entonces recibidas determinan la suerte de los ciudadanos, y de la patria cuyos destinos regirán tal vez algun dia. A la segunda enseñanza corresponde robustecer las facultades con que dotó al hombre la naturaleza: si esta enseñanza fuere escasa, el joven mal preparado carecerá de fuerzas para acometer mas árduas tareas; si por el contrario sobrepujase á lo que pueden resistir sus tiernos años, quedará abrumado bajo el peso de tan penosa carga, y embotándose su entendimiento, serán inmediata consecuencia el hastío y la ignorancia. Se necesita calcular con tino la dósis de instruccion que le conviene, y dársela por grados conforme se va haciendo capaz de recibirla; teniéndose presente que estudios propios para los hijos del Norte, mas tardos, sí, pero mas atentos y meditabundos, no cuadran á ingenios vivos, ardientes y de imaginacion fogosa como son generalmente los que nacen en el Mediodia. Asi se ve que en España producen mal efecto métodos que en Alemania y Bélgica logran felices resultados.

En lo antiguo fijaba casi esclusivamente la atencion el estudio del latin, que con algunos conocimientos de filosofía escolástica venia á constituir nuestra segunda enseñanza. Echáronse luego de menos las ciencias exactas y naturales, cuyo abandono ha sido tan funesto á la industria española; y despues de varios ensayos hechos con no muy feliz éxito, cayóse en el estremo contrario, abandonándose casi del todo el estudio de las humanidades, y pretendiendo convertir á los jóvenes puramente en físicos y matemáticos. ¿Qué ha resultado de aqui? Sin conseguirse lo último se han perdido los estudios clásicos, y nuestra literatura actual se resiente por desgracia de tan fatal abandono.

Despues de estudiar los jóvenes muy niños todavia y en escaso tiempo un poco de latin, lo abandonan para pasar á los tres años llamados de filosofía, durante los cuales deben aprender matemáticas, moral y lógica, fundamentos de religion, física, química, historia natural, retórica y poética con otras varias materias acumuladas en breve espacio sin la conveniente trabazon y enlace. De aqui resulta que olvidan el latin aprendido y aprovechan poco en la enseñanza, abrumados con el peso de tantos estudios inconexos. Es por lo tanto urgente variar este sistema, adoptando algun otro en que combinadas tan diversas materias, que todas deben á la verdad entrar en la instruccion secundaria, se dan sin embargo en proporcionada cantidad y en el orden mas conveniente.

Para conseguirlo, es fuerza dividir la segunda enseñanza en dos partes distintas, correspondientes á sus dos fines principales. Conocimientos hay que son necesarios á la generalidad de los hombres independientemente de la carrera que sigan, y otros que solo se aplican á ciertas y determinadas profesiones. Empeñarse en que todos, sin distincion, adquieran estos últimos, es perder tiempo y estudios. Hasta elegir carrera se debe limitar la enseñanza á los conocimientos elementales que en cualquier situacion social pueden ser provechosos. Llegado aquel caso, entra la época de dilatar estos primeros conocimientos, darles la estension conveniente y adquirir otros especiales preparatorios para el estudio de la profesion que se emprenda.

Siguiendo estos principios, el proyecto divide la segunda enseñanza en *elemental* y de *ampliacion*: la primera general y formando una suma de conocimientos indispensables á toda persona bien educada, y la segunda compuesta de estudios mas especiales, divididos en varios ramos que se dirigen á distintos fines.

En el arreglo de la elemental se ha seguido por norma el suministrar á los jóvenes aquellos conocimientos que naturalmente propenden á formar su corazon, ejercitar su entendimiento, desenvolver sus facultades, perfeccionar su gusto; en una palabra, que asientan sobre sanos y sólidos cimientos su educacion moral, religiosa y literaria. Para esto ha sido preciso dar de nuevo á las humanidades toda la importancia que habian perdido, haciendo de ellas la base principal de la enseñanza. Las lenguas antiguas serán siempre, por mas que se diga, el fundamento de la literatura y de los buenos estudios: solo ellas saben comunicar ese amor de lo bello, ese don de la armonía, esa sensibilidad exquisita y ese gusto perfecto, sin lo cual toda produccion del ingenio es deforme. Ademas de esto, los libros de la antigüedad tienen otra ventaja: el servicio que hacen á la juventud no es solamente literario, sino tambien moral y filosófico; suministran al paso multitud de conocimientos útiles y provechosos; presentan ejemplos de ínclitos hechos y grandes virtudes; nos familiarizan con los personages mas eminentes que ha producido la humanidad en política, ciencias, artes y literatura; en todas sus páginas se ven trazados con bellos rasgos y brillantes colores el valor y el patriotismo, elevan el alma, engendran la heroicidad, despiertan nobles afectos, y la moral y la virtud recogen en su lectura las mas sanas doctrinas. Por último, el latin ha sido la lengua nacional durante muchos siglos; en ella estan escritas nuestras primeras historias, nuestras leyes, infinitos actos de las transacciones civiles, y sirve en fin á nuestra religion para celebrar el culto y consignar sus divinos preceptos.

El proyecto establece pues que el estudio del latin no se interrumpa mientras dure la segunda enseñanza, y que á la par se haga el de la lengua patria, que tanto apoyo ha de encontrar en el primero.

Distribuido asi este estudio en mayor número de años será menos penoso en cada uno; mas lento á la verdad, pero mas estenso y sólido, dejando el espacio suficiente para hacer á la vez los que deben acompañarle.

El primero, si se atiende á lo que exige una educacion perfecta, es el de la moral, de los deberes del hombre y de la religion católica; pues sin la religion, sin que se labren desde la niñez sus sanas doctrinas en el corazon del hombre, perdidos serán cuantos esfuerzos se hagan para cultivar su entendimiento. Deberá añadirse el conocimiento del globo que habitamos, de sus principales seres y de los fenómenos mas notables de la naturaleza; la historia del género humano, y especialmente la de nuestra patria; los elementos del raciocinio y del cálculo, y las reglas del bien decir, asi en prosa como en verso. Tales son las materias cuyo estudio se prescribe, encerrándolas sin embargo en los límites debidos; porque si de esta suerte no esceden la capacidad de los jóvenes, y caben en el tiempo que es dable dedicar á su enseñanza; llevadas mas allá se convertirian en carga insufrible y alimento indigesto.

En cuanto al orden de todas estas materias, claro está que debe sujetarse al gradual desarrollo que va adquiriendo la inteligencia del joven. La memoria es la primera facultad que este puede ejercitar con aprovechamiento: conviene pues comenzar por los

estudios que mas la necesitan, como son: las lenguas, la geografía y la historia reducida al mero relato de los hechos. Algunos quieren, á imitacion de lo practicado en paises estrangeros, que se principie por las matemáticas, como el estudio mas propio para acostumbrar á la meditacion y al raciocinio; pero en España la esperiencia ha demostrado que en tan tierna edad es prematuro, y que los niños generalmente manifiestan mas aptitud y gusto para las ciencias morales. Preciso ha sido pues dejar las matemáticas para los últimos años, y aun entonces no son obligatorias mas que en la parte indispensable para los usos comunes de la vida: a los que deseen profundizarlas ó necesiten mayores conocimientos, se les proporciona despues los medios de elevarse á las teorías mas sublimes.

*(Se continuará.)*

---

Número 1023.

## INTENDENCIA.

Direccion general de Contribuciones indirectas.= El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 del corriente la Real orden siguiente.=He dado cuenta á la Reina de la consulta elevada por V. S. á este Ministerio en 29 de octubre último, esponiendo la conveniencia de que se señalen plazos para la inscripcion y pago de derechos del registro de Hipotecas de los instrumentos que se otorguen en el estrangero ó en los dominios de América y Asia; y conformándose S. M. con lo espuesto por V. S., se ha dignado señalar el plazo de cuatro meses para la presentacion de los documentos otorgados en los dominios estrangeros de Europa; el de un año para los que lo sean en América y Africa, y el de año y medio para los de Asia; considerando solamente los términos marcados en el artículo 18 del Real decreto de 23 de mayo próximo pasado para los que se otorguen en la Península.= Lo que la Direccion traslada á V. S. para su inteligencia, la de las Oficinas del registro de esa provincia y demas efectos consiguientes.= Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1845.= Miguel Belza.

*Insértese en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 22 de noviembre de 1845.= Alejandro Castro.*

---

Número 1024.

Administracion de Rentas estancadas de la provincia de Orense.=Por fallecimiento de Luis Fernandez, estanquero que era de la parroquia de Niñodaguia dependiente de esta Administracion, se encuentra vacante el mencionado estanco. Los aspirantes á aquel cargo dirigirán sus solicitudes al señor Intendente de esta provincia dentro del improrogable término de quince dias á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial; sirviéndoles de gobierno que han de ser preferidos para optar este destino, los retirados, jubilados ó cesantes de las carreras militar ó civil que cedan sueldo de tales en favor del Tesoro, ó los que hayan prestado servicios distinguidos al Estado. En uno y otro caso es indispensable se obliguen á pagar al contado los valores de los tabacos que se entreguen al indicado estanco para su venta al público. Orense 24 de noviembre de 1845.=C. A. I., Manuel Tabeada.

*Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de los que se encuentren en el caso de aspirar al estanco de tabacos que se indica. Orense 25 de noviembre de 1845.= Alejandro Castro.*

---

Número 1025.

Administracion de Contribuciones indirectas y aduanas de la provincia de Orense.=El martes 2 del próximo mes de diciembre de once á dos de su mañana, y en los siguientes á la misma hora, se procederá á la venta de varios géneros de ilícito comercio que existen en el almacen de esta administracion, consistentes en Zarazas, Panas, Muletones y otros géneros de algodon aprehendidos por los carabineros del reino. Orense 26 de noviembre de 1845.=Lorenzo de Obregon.

*Insértese en el Boletin oficial. Orense 26 de noviembre de 1845.=Alejandro Castro.*

---

Número 1026.

BIENES NACIONALES.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Santa Comba de Naves del monasterio de Celanova, cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del próximo diciembre de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad.

*Foro nombrado de Monte de Vila.*

Nueve ferrados de centeno que se perciben por este foro, de que es cabezalero José y Miguel Nobea, al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de esta ciudad importa 38 rs. y 13 mrs., y su capital al 66 ⅔ al millar 2,558 rs. y 28 mrs.

*Otro idem de Nogueira.*

Dos y medio ferrados idem, de que es cabezalera Josefa Fernandez, que á id. id. importan 10 rs. 22 mrs.=Treinta y siete y medio rs. de derechuras.= Suman estas partidas la de 48 rs. y 5 mrs., y su capital á id. 3,209 rs. 27 mrs.

Orense 19 de noviembre de 1845.=*Castro.*

---

Número 1027.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

Los abusos de que diariamente tengo noticias se estan cometiendo en diferentes alcaldías

de esta provincia en el repartimiento de la contribucion de inmuebles, me han hecho bajar la consideracion ácia ellos y tomar datos exactos acerca de la riqueza territorial de todas las parroquias comprendidas dentro de ese Ayuntamiento: estos me han puesto en evidencia la certeza de aquellos, y como de semejantes demasías vengan á resultar graves daños en perjuicio de los intereses de la Hacienda, espero de V. S. que teniendo como tengo copia abundante de datos para estar al alcance de los productos que se hallan sujetos á la contribucion de inmuebles, no dará V. S. lugar á que produzca la competente queja al Sr. Intendente, para que en caso de esceso en el reparto comparativamente á las demas rentas, castigue con mano fuerte á los que intervengan en él y lo consientan; no dudando de la integridad y pureza de ese Ayuntamiento el que por cuantos medios esten á su alcance, me evitará el dar un paso tan fuerte como el indicado, pero que es á la vez necesario.=Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 25 de noviembre de 1845.=Joaquin María Espiau.= Señor Presidente del Ayuntamiento constitucional de....

---

Número 1028.

## AUDIENCIA TERRITORIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Habiéndose comunicado por la Direccion general del Tesoro las órdenes correspondientes á las Intendencias de Rentas del reino para que procedan al abono de una mensualidad á las clases dependientes de este Ministerio, lo participo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en cumplimiento de lo que está prevenido en la regla primera de la circular de 28 de noviembre del año último para noticia de ese Tribunal y de los empleados de la administracion de justicia de su territorio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1845.—El Subsecretario, Manuel Ortiz de Zúñiga.— Sr. Regente de la Audiencia de la Coruña.

*Es copia de la Real orden que se mandó guardar y cumplir por la Excma. Junta de gobierno de esta Audiencia en 17 del corriente. Y que asi conste para insertar en los Boletines oficiales conforme á lo mandado por S. E. certifico y firmo la presente como escribano de cámara de S. M., Secretario del Tribunal. Coruña noviembre 20 de 1845.=Juan de Mora y Peña.*

---



---

IMPRENTA DE D. CESÁREO PAZ Y H.